

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 4 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00669-00

Previo a tener por notificado al demandado, se requiere a la parte actora para que informar la manera como la obtuvo el email bibiova@yahoo.es y allegue las evidencias que lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta la diligencia de notificación efectuada (archivo 007 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR